



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 052-2020-CU-UNAP  
Iquitos, 24 de julio de 2020**

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de junio de 2020, de manera virtual, que acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 30 de junio de 2020 de manera virtual, acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0515-2020-UNAP, del 01 de junio de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0515-2020-UNAP, del 01 de junio de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar de manera excepcional a los decanos de las facultades académicas, a la directora de la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos (Digraa) y a los jefes de las Oficinas de Registro y Asuntos Académicos de las facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), previa evaluación de la situación académica, se proceda con la matrícula de los estudiantes pertenecientes al currículo antiguo de tal manera que les permita concluir con sus estudios universitarios en el Semestre Académico 2020 – I, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la vicerrectora académica, la supervisión de la misma.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL